

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 14 de diciembre de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

CONSIDERAMOS como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleve, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar la faja con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Los trece libros pedagógicos del maestro

Para don M. R. de C.

No es empresa para mí lo que me pide. A las grandes síntesis se llega por elaboraciones profundas y metódicas, por largos caminos de investigación cuyos datos y cuyas fórmulas no pueden improvisarse. De ninguna manera, por eso, puedo yo indicarle las obras fundamentales de Pedagogía que habrían de servirle de orientación en este nuevo camino que emprende.

También, como usted, hubiera yo deseado al salir de la Normal una mano cariñosa que me guiara. Habiérame ahorrado un trabajo tremendo de tanteos, de lecturas desordenadas, de múltiples sendas empezadas para no seguir las. Pero en vano fué para mí tal deseo. Nadie quiso guiarme. He caminado en plena desorientación, leyendo y leyendo.

Y cuando se les desordenadamente, sin selección, es muy difícil luego reconstruir, sintetizar. Se ha diluido la atención y el interés, se ha adueñado de nosotros una especie de «correa mental» y es casi imposible sacar provecho positivo de ello, ese provecho que rinde la seriedad y la selección en las lecturas.

Cuando he recibido su carta con esa pregunta tan inquietante—¿quiere V. decirme qué libros pueden orientarme ahora que empiezo la carrera?—, he visto las consecuencias de ese desorden de que le hablaba. Me encuentro incapacitado en absoluto. Y me encuentro incapacitado por esas dos razones: porque para dar fórmulas, para sintetizar, hace falta poseer una cultura elevada y porque faltárame a mí eso, seguí en mis lecturas una enorme desorientación.

Claro que a su insistencia y al cariño con que me escribe no puedo ofrecer una negativa absoluta. Algo he de decirle, pero siempre sirviéndole de norma que mis indicaciones son a título de ensayo, a falta de una mano sabia y buena que indicara el camino verdadero.

Lo primero es que acostumbre V. su espíritu a no abrazar desde primera hora un credo pedagógico cualquiera. Proceda despacio, no desdeñando nada, huyendo siempre de cristalizaciones prematuras, de juicios sin madurez y sin comprobación. Las ojivas del espíritu deben estar siempre abiertas a toda enseñanza.

Y ahora, ahí van los trece libros que yo pondría en sus manos. Ni son los únicos ni probablemente son los mejores. Van sólo a título de iniciación y de ensayo, como le decía antes. Con ellos verá las orientaciones distintas que hay dentro del campo pedagógico, orientaciones a veces antagónicas y cuyo conocimiento es necesario.

Ya verá que no le pongo nada de metodología propiamente dicha, pues deduzco de su carta que lo que desea saber es las líneas generales de orientación, las bases de cultura que han de integrar su criterio pedagógico.

He aquí los trece libros:

1. P. Natorp. Curso de Pedagogía general.
2. Giner de los Ríos. Ensayos sobre educación.
3. Ruiz Amado. La educación.
4. P. Bart. Pedagogía.
5. Spencer. La educación intelectual, moral y física.
6. Rousseau. El Emílio.
7. P. F. de Barbens. Curso de Psicología escolar para Maestros.
8. Toulouse. Técnica de Psicología experimental.
9. Ley. L'arrieration mentale.
10. Nathan. Los retrasados escolares.
11. González. Diagnóstico de niños anormales.
12. Roumè. Pedagogía sociológica.
13. Davidson. Una historia de la educación.

E. J. Lillo.

Textos escolares

Distinciéndonos más de lo que nuestra modestia merece, ya que únicamente pobres alumnos podemos considerarnos y cuando más humildes aficionados a la ciencia de ense-

ñar la importante casa editorial Seix & Barral Hermanos de Barcelona nos ha hecho el honor de solicitar un juicio crítico de la nueva colección económica de textos graduados para la escuela primaria que acaba de publicarse con el cuidadoso esmero y hasta lujo que la tienen tan acreditada ya en España y América.

Constituyen un plan completo, metódico, u orgánico en el que las principales enseñanzas que la escuela elemental debe proporcionar están debidamente atendidas y, según las modernas prácticas, se contienen en varios cuadernos cíclicos relativos a la Geografía, Gramática, Aritmética y Geometría, a los que seguirán otros con materias que las complementan como Historia, Zoología, Botánica, Física, etc. los cuales a diferencia de estos no serán ya graduados a fin de que la iniciativa personal del maestro y su criterio tengan amplio campo para desenvolverse. Sabido de sobra es la importancia que así en Suiza, como en Francia y en otros países se da a los cuadernos llamados «roulement» por los cuales a la simple ojeada el maestro comprueba los estudios que el alumno verifica. Los de esta edición no siendo totalmente idénticas ofrecen al niño un interés tan vivo, le hacen tan fácil y grata la tarea que sin sentirlo pasará de uno a otro ansioso de llegar a conocer lo que el último cuaderno enseña.

La serie de Geografía se halla dividida en cuatro pequeños libros separados que comprenden la Geografía física y astronómica, la de Europa la de América, Asia, África y Oceanía y finalmente la de España y Portugal. Todos los cuatro cuadernos contienen gran número de mapas, esquemas y datos aun recientes, dejando espacios para que se coloreen por el alumno, se describa lo leído, etc. según tanto se ha recomendado practicar.

La Gramática se condensa en tres cuadernos correspondiendo a otros tantos grados. En el primero se comprenden nociones sobre la estructura de la oración, primeras reglas ortográficas y parte de la oración y en los sucesivos las varias clases de oraciones; reglas para la formación del género y número, sufijos, verbos irregulares, estudio detallado de las partes de la oración, de los verbos, reglas detalladas de ortografía, etc.

La Aritmética comprende tres cuadernos con diversos ejercicios de contar, formas de la sustracción simplificada, etc. diversos sistemas de numeración, monedas, medidas de tiempo y sin fin de ejercicios generales y prácticos, sistemas de numeración para cantidades mayores de 10000, etcétera.

Y la Geometría que consta de solos dos cuadernos en esta colección realiza el estudio de las figuras y cuerpos geométricos hablando de las figuras rectilíneas, curvilíneas, cál-

culo de figuras y cuerpos, problemas y ejercicios prácticos hasta levantamiento de plantas, nivelación y otras cosas, aunque elementales, interantísimas no solo para los niños sino para todos.

Así con la multitud de grabados como con las figuras, mapas, diseños y croquis que los exornan pueden realizar a pequeña costa los libros de esta colección una beneficiósima labor y si al enorme esfuerzo editorial que suponen se procurara corresponder con el celo de los educadores que aún cuando poco ya disponen de algo para dedicar a estos nuevos instrumentos de su acción pronto nuestra patria saldría del atraso en que yace hoy día y diariamente se predice.

Índice, compendio y guía muy útil y provechosa consideramos la nueva edición a que nos vanimos refiriendo y si la presentación llena por completo las exigencias todas, hasta el punto que parece un verdadero milagro pueda hacerse tal alarde en las circunstancias presentes, el fondo, el tacto, cumple también o maravilla su cometido y solamente de quizá demasiado podríamos tacharlo.

Vayan pues, nuestros plácemes a los señores Seix & Barral Hermanos por lo hecho en bien de la escuela nacional.

Francisco del Río Alonso.
Maestro de 1.ª Enseñanza Superior.

EL SEÑUELO

Refiriéndome al Sr. Rodés a las peticiones vascas sobre nombramiento de maestros, ha declarado que no habían sido bien interpretadas dichas peticiones ya que «no pretenden que el pago a los maestros se haga por ellas mismas o por los ayuntamientos, sino que lo que quieren es que se les conceda autonomía para elegirlos sin que por ello pierdan ninguno de sus derechos».

¡Nombrar a los maestros! ¿Y qué finalidad persiguen con ello los Ayuntamientos y Diputaciones vascas? ¿Podrá decirnoslo el Sr. Rodés?

¿No serán elementos nacionalistas, que sustentan afinidad de ideas políticas con el actual ministro de Instrucción pública, los que pretenden se les conceda el nombrar a los maestros para ir des-ues poco a poco ensanchando la esfera de sus atribuciones en materia de enseñanza, hasta conseguir una total y completa autonomía en el orden docente?

Y aún suponiendo, lo que es mucho suponer, que se contentaran con lo que ahora solicitan ¿habrá a quien tan cándido que vaya a creer que un arma de esta naturaleza, puesta en manos del nacionalismo vasco no constituye un grave peligro para la escuela y para la nación española? Porque ¿cómo negar a Cataluña, después a Galicia, etc., etc., lo que se concediera

a las provincias vascongadas, estén o no capacitadas para ejercitar esta importantísima función?

Las palabras del señor ministro son para tranquilizar a los amantes de la escuela primaria; parecen más bien señuelo para adormecernos, para acallar las protestas que surgen por todas partes, a fin de que éstas no impidan le concediendo cautelosamente cuanto pidan las Diputaciones vascas para no negarlo después a las catalanas.

No hay que dormirse, pues. Como maestros y como españoles tenemos el deber de impedir, por los medios que estén a nuestro alcance, que se lleve a cabo lo que sería un paso atrás, una regresión vergonzosa a los calamitosos tiempos en que los maestros eran siervos del cacique, pedían limosna y se morían de hambre por las calles de las grandes urbes o en un rincón de su hogar destarado y frío, cuando le tenían.

Los castigos en las escuelas

LA CUESTION PEDAGOGICA

En Pedagogía ocurre lo que en Derecho: refiriéndonos a éste, vemos que el carácter general de que están informadas las leyes lleva la confusión, hace imposible la vida en aquellas regiones que reclaman casos de excepción en las mismas leyes. A diferentes regiones corresponden diferentes usos y costumbres: la diferencia de éstos exige diferencia de necesidades; y esto último reclama diferentes leyes. Dictar para una miserable aldea las mismas leyes que para Madrid, o viceversa, es un desatino. Sánchez de Toca, siendo alcalde de la Corte, se hizo distinguir por exigir el cumplimiento de la prestación personal, cosa perfectamente legal porque la Ley Municipal rige lo mismo para Madrid que para el último pueblo, por lo que en éste es conveniente, en Madrid era ridículo e ineficaz. ¡Habría que ver a un señorito madrileño con un picachón en la mano, si no procuraba redimirse con la cantidad equivalente!

La Pedagogía, teniendo por fin inmediato la educación del niño, jamás se preocupó de si éste es bueno o malo por naturaleza. Fué preciso que Rousseau y Jansenio hablaran de ello, aunque en sentido contrario. Pero si el filósofo ginebrino y el distinguidísimo profesor de Lovaina se preocuparon del asunto dicho, ni la Pedagogía ni pedagogo alguno se acordaron de la educación social, cortesía, buenas maneras, modo de conducirse en sociedad, como factor esencial de la otra educación.

Estos antecedentes me sirven para sentar la siguiente proposición: Castigar a un niño educado en una ciudad puede ser una crueldad; tratar con dureza a un niño criado en un pueblo rural es una ridiculez.

Imprenta y librería de Porfirio López

ASTORGA

Obras de D. Matías Rodríguez y Díez (fundador de la Asociación de Maestros de esta provincia), publicadas por esta Casa y que son de la propiedad exclusiva de la misma:

- Silabario metódico progresivo, 0 50 docena.
- Colocación de cinco cartales de lectura.
- Tabla de cuentas y sistema métrico, 0'40 céntimos docena.
- Ortología, ortografía y prosodia, 1'25 docena.
- Geografía en verso, 2 pesetas docena.
- Compendio de Aritmética, 5'50 ptas. docena. La misma ídem 3 pesetas.
- Libros de matrícula, clasificación y asistencia, de 50 hojas, 3 pesetas.—De 100 ídem, 4'75 pesetas.—De 150 ídem, 6'50 pesetas.
- Libros de asistencia diaria, a los mismos precios, en iguales folios.

Venta de libros y completo menaje para las escuelas

Estas obras han sido premiadas en las Exposiciones Regionales de León de 1876 y 1892, en la de Pontevedra de 1880 y en la penúltima universal de París y están aprobadas para texto.

Las personas que quieran dedicarse a la venta de dichas obras, diríjase a esta imprenta, que les hará rebajas proporcionales.

Nadie haga aspavientos significativos porque yo haga la implícita declaración de que la Pedagogía transija con las circunstancias, pues la Moral, más de una vez tiene que transigir con lo mismo. La constante observación que hice del niño me hizo adquirir la creencia de que su naturaleza es mala, de acuerdo con Jansenio, y esa observación me hace creer en la enorme diferencia que hay, para ser educador, entre el niño de ciudad y el niño de aldea.

El niño de aldea es lo más cerril que darse puede. La expresión es dura, pero necesaria, y aunque hagamos uso de un lenguaje tan ingrato y áspero como el que Zola emplea en sus obras, no perderíamos nada. El niño de aldea saldrá a veces bien dispuesto de la clase, pero en su casa se manifiesta de distinto modo, porque allí oye palabras feas, conversaciones, sino ofensivas para el maestro, al menos indiferentes; le falta educación social, y es inútil que el maestro prenda dársele porque en el orden de los hábitos, el niño adquiere los de su casa; hay en él ausencia total de sentimiento estético, y son muy débiles los de honor y dignidad, tan necesarios para que la labor en la escuela sea provechosa.

El niño de familia culta y educada facilita prodigiosamente la labor del maestro. El sentimiento de la belleza, el concepto que tiene de la dignidad y del honor, consecuencia todo de su educación social, de su modo de conducirse en sociedad hacen ese prodigio. Si ante un grupo de estos niños me propusiera yo, por ejemplo, ensalzar el mérito de la arquitectura ojalá describiendo las catedrales de León, Burgos, Colonia y Milán; o las bellezas del estilo árabe hablando de la Alhambra de Granada, o censurar el ridículo arte churrigüesco, refiriéndome al Hospicio de Madrid, estoy seguro de que la descripción encantará a los niños. Hagamos esto con niños de aldea y les parecerá que hablamos en griego; y lo mismo para la disciplina. Una mirada, un gesto es bastante para que unos niños se sometan a ella; para otros espíritus rebeldes son inútiles las exhortaciones.

El ideal en Pedagogía es desterrar en absoluto los castigos corporales. Para ello es necesario hacer que la enseñanza cause placer al niño, y esto se consigue con educación social en ese niño y con buen material en las escuelas. Si en la clase de Física explicamos la acumulación de grandes cantidades de electricidad en superficie pequeña, nuestra explicación será inútil sino disponemos de un *Condensador*, como inútil sería si queriendo demostrar el desdoblamiento del agua careciéramos de un *Voltámetro*. Por que hay que tener en cuenta que con

la enseñanza de intuición van ganando la instrucción y la disciplina. Y con lo expuesto podemos llegar a las siguientes conclusiones:

Primera. Aunque el niño es malo por naturaleza, la educación social, adquirida en un ambiente de cultura, influye notablemente en la disciplina escolar.

Segunda. Así como las leyes no pueden tener carácter general por las diferentes necesidades que surgen de las diversas regiones, tampoco la Pedagogía puede tener aquel carácter, en orden a la disciplina, por la diferencia de educación social en los niños.

Tercera. Es una crueldad, imponer castigos aflictivos a niños de esmerada educación social, pero no es posible suprimirlos tratándose de niños que no tienen esa educación.

Y téngase en cuenta que ni en Alemania, la nación clásica de la Pedagogía, ni en Inglaterra, están suprimidos los castigos aflictivos en las escuelas.

Eduardo González y Fico

Asociación del Partido de Ponferrada

Se convoca a sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente diciembre en la ciudad de Ponferrada y local de costumbre a las diez de la mañana.

Por tratarse de un asunto de gran importancia para todos, se ruega la asistencia personal o representada, no sólo de los asociados, sino también de los no asociados; de todos en general.

No se puede aguantar más la apatía de los negligentes. No se quejen después que se vean envueltos en una maniobra poco honrosa.

A máscares, 10 de XII de 1917.

Ignacio Dolse González.

Corrida de escalas

Por Real orden de 5 del actual (Gaceta del 8) se conceden los siguientes ascensos:

MAESTROS

- 1.º de noviembre.—A 2.000 pesetas el núm. 797; a 1.650 pesetas los números 1 070 y 1 071; a 1.500, los números 1 422, 1 423 y 1 424; a 1.375,

los números 2 387, 2 388, 2 389 y 2 390; a 1.100, D. Rafael González Maza, D. Julián Bueno Arrimadas, D. Aolfo Martínez García, D. Gabriel Pérez Mayo y los núms. 5 558 y 5 559.

4 de noviembre.—A 1.375, el número 2 391; a 1.100 los núms. 5 560 y 5 561.

6 de noviembre.—A 1.100 el número 5 562.

7 de noviembre.—A 1 375 el número 2 392, y a 1 100 el 5 563.

10 de noviembre.—A 1.100 el 5 564.

11 de noviembre.—A 1.100 el 5 565.

15 de noviembre.—A 1.100 don Manuel González Vela y el número 5 566.

18 de noviembre.—A 2.000 pesetas el número 798; a 1.650 el 1.072 a 1.500, los números 1 425 y 1 426; a 1.375, el 2 393, a 1.100 el 5 567.

19 de noviembre.—A 1.100 el número 5 560.

20 de noviembre.—A 1.100 el número 5 569.

21 de noviembre.—A 2.000 pesetas, el 799; a 1.650 el 1.073, a 1.500, el 1 427, a 1 375, el 2 394 y a 1.100, el 5 570.

22 de noviembre.—A 1.650 el número 1 074; a 1.500 D. Pedro Sánchez; a 1.375, el 2 395, y a 1.100 el 5 571.

30 de noviembre.—A 1.500 el número 1 429, a 1.375, el 2 396 y 2 397; a 1.100 los números 5 572 y 5 573.

MAESTRAS

- 1.º de noviembre.—A 2.500 pesetas los números 410 y 411; a 2.000, los números 822 y 823; a 1.650, los números 1 152 y 1 153; a 1.500, los números 1 493 y 1 494; a 1.375 los números 2 510 y 2 511; a 1.100 los números 5 512, 5 513, 5 514, 5 515 y 5 516.

11 de noviembre.—A 2.000 pesetas, el número 824; a 1.650, el 1 154; a 1.500, D.ª Josefa Dorado; a 1.375, el núm. 2 512; a 1.109 el 5 517.

12 de Noviembre.—A 2 500 pesetas el núm. 412; a 2.000, el 825; a 1.650, el 1 155; a 1.500, el núm. 1 497 a 1.375, el 2 513; a 1.100, el 5 518.

13 de noviembre.—A 1.100 pesetas, el núm. 1 519.

15 de noviembre.—A 1.100, el número 5 520.

16 de noviembre.—A 1.100, el 5 521.

19 de noviembre.—A 1.100, el 2 514; a 1.100, el 5 522.

20 de noviembre.—A 1.100, el 5 523.

30 de noviembre.—A 1.500, el 1 498; a 1 375, el 2 515; y a 1.100 el 5 524.

La posesión a los efectos económicos será el 1.º del corriente, aunque no habrán de cobrar ya la diferencia de haber de dicho mes por estar hechas las nóminas con anticipación.

Concursos de interinos

Íltimo. Sr.: Teniendo en cuenta las numerosas peticiones dirigidas por los maestros de que los concursos de ingreso de interinos anunciados por los Rectorados y las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en cumplimiento de las órdenes circulares de 26 de junio y 19 de noviembre último, se fundan en uno sólo, simplificándose así su

resolución y evitándose las dificultades consiguientes a la multiplicidad de nombramientos ocasionados principalmente por haber coincidido el último concurso del régimen anterior al Estatuto con el primero de los anunciados con arreglo a éste.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que por los Rectorados y las Secciones administrativas, una vez que haya terminado el plazo de admisión de instancias para dichos concursos, señalando en las respectivas convocatorias, que se considerarán subsistentes al sólo efecto de la presentación de solicitudes por los interesados, remitan a la Dirección general la relación de las vacantes anunciadas por cada uno y los expedientes de los aspirantes, clasificados con arreglo a la orden de preferencia establecidos y acompañados de una relación detallada, en la que, por orden de dicha preferencia, se especifiquen sus méritos y servicios o número de las listas publicadas.
- 2.º Los Rectorados o Secciones que no tengan pendientes concurso de ingreso, lo manifestarán a la Dirección general por medio de oficio.
- 3.º Recibidas las relaciones de vacantes y los expedientes de aspirantes en la Dirección general, se publicará por la misma en la *Gaceta de Madrid* una relación única de todas las vacantes, a fin de que, con vista de ella, y en plazo que se señale, los aspirantes manifiesten por oficio cuál es el orden general de preferencia en las que desean; y
- 4.º La Dirección general, terminado aquel plazo, clasificará los aspirantes y formulará las correspondientes propuestas, que se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, abriéndose un plazo de reclamaciones. Resueltas éstas, se formularán y publicarán las propuestas definitivas, expidiéndose los correspondientes nombramientos con arreglo a las reglas establecidas por el Estatuto general del Magisterio para los concursos generales de traslado, y se ordenará a las Secciones de Primera enseñanza que expidan los correspondientes títulos y nombramientos; y
- 5.º Los rectorados o Secciones llevarán a la práctica este servicio con carácter de urgencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1917.—Rodés.

Señor director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» del 8 de diciembre)

Sección administrativa DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Autorizada esta Sección administrativa por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 19 del actual, inserta en la «Gaceta» del 23, para convocar oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los capítulos 1.º y 2.º del Estatuto vigente, se anuncian para proveer por el indicado medio 45 plazas para maestras, más las de nueva creación, con el haber de 1.000 pesetas anuales.

También se anuncia para proveer por el mismo turno de oposición libre, en virtud de acuerdo de la Junta patronal, la Escuela de niños de Busto, en el concejo de Luarca, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Las condiciones son las siguientes:

- 1.º El plazo de admisión de las instancias será de treinta días, a contar de aquel en que aparezca el presente anuncio en la «Gaceta de

Madrid» debiendo enviar los aspirantes sus solicitudes a esta Sección en cualquiera de los días hábiles comprendidos en dicho plazo.

2.º Para tomar parte en dichas oposiciones será preciso acreditar:

- A) Ser español, tener 21 años cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- B) Poseer el título de maestro o a lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

En su consecuencia los documentos que deberán presentar los solicitantes son:

1.º Instancia, en papel de undécima clase, dirigida al señor jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, solicitando ser admitido a los ejercicios de oposiciones.

2.º Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente.

3.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Título de maestro o maestra copia compulsada del mismo, o certificado que acredite haber oprobado los estudios correspondientes.

5.º Para la debida inteligencia de los solicitantes, se hace constar que los maestros y maestras que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho a ocupar las vacantes de escuelas desiertas en concurso general de traslado en esta provincia.

6.º La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

7.º De conformidad con lo prevenido en el art. 107 del Estatuto, los aspirantes que obtengan las plazas anunciadas vendrán obligados a posesionarse de las mismas.

8.º Los aspirantes a la Escuela de Patronato deberán ser maestros de Primera enseñanza superior, conforme a lo establecido en la escritura fundacional.

9.º Con arreglo a las cláusulas de la Fundación, la Junta de Patronato de Busto se reserva el derecho de libre elección entre los opositores aprobados que no hayan elegido plaza.

Oviedo, 30 de noviembre de 1917.—El jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

(«Gaceta» del 8 de diciembre)

Declaraciones del señor Rivas Mateos

El director general de Primera enseñanza ha hecho a los periodistas las siguientes declaraciones:

—Me he impuesto una labor muy ingrata y que me está proporcionando serios disgustos; pero mi conciencia está por encima de toda actuación cómoda y fácil.

Yo quiero que este despacho tenga las paredes de cristal para que el país nos vea a todos, se entere de todo y nos ayude, si la gestión la encuentra acertada.

Veo al ministro parapetado en la justicia, y yo, que pienso como él, tomo la misma posición.

Al poner mano en varios puntos interesantísimos que necesitan reforma, unos porque están sin organizar y otros porque están mal organizados, se descubren pleitos de personal que hay que atacar de frente y con los oídos tapados. Personas respetabilísimas y amigos cariñosos míos tienen que ser sacrificados; lo lamento, pero no hay otro remedio. A lo que no hay derecho es a cobrar servicios del Estado que no se prestan. Lo que uno no consentiría en su casa, no debe tolerarse en el

NOTICIAS

Estado; es más, creo que los intereses del Estado deben defenderse con más tesón y cuidado que los propios, porque al fin el Estado representa a toda la nación.

Y vamos al caso. Estoy estudiando una organización especial de las colonias escolares y me encuentro con un médico que cobra 3.000 pesetas, sin otro oficio que venir el primero de mes a firmar la nómina. Comprenderán ustedes que esto es intolerable y, por lo tanto, hay que cortar por lo sano.

Voy a presentarles otro caso que ha de proporcionarme mayores disgustos, por herir más intereses que el del caso anterior. En el capítulo 6.º, artículo único, concepto 25 del presupuesto vigente, hay una partida de 25.000 pesetas para material y personal de la Inspección médico-escolar. En material se han gastado 1.500 pesetas y 23.500 en personal.

Este es un caso verdaderamente curioso que lo presento para que la opinión pública se entere y nos ayude, ya que la inspección médica hace falta, es indispensable en la población escolar. Médicos afamados como los señores Palancar, Totosa Latour, Jiménez Encinas, etcétera, que trabajan, que prestan servicios excelentes al Estado, no reciben de éste ni una sola peseta. El señor Masip, secretario general, también trabaja con entusiasmo y no cobra. Pero al lado de esto, excepción hecha del médico señor Toledano, que cobra 1.500 pesetas y el señor Castro de la Jara, que cobra 1.000, y un par de sanitarios con 1.000 pesetas, hay una nómina de 10.000 pesetas repartidas entre médicos y sanitarios, que no hacen otro oficio que cobrar el sueldo; estos señores no tratan más que con el señor Peragalo. El señor Peragalo es el habilitado.

De modo que se da el caso curioso, elocuente y antinómico de que el que trabaja no cobra, y el que no trabaja, cobra. Ahora comprenderán ustedes por qué es menester poner mano con gran rapidez en este asunto y otros por el estilo.

Finalmente, las permutas entre maestros son muy frecuentes, y en el poco tiempo que llevo en esta Dirección he podido comprender que las permutas hay que mirarlas con mucho cuidado. Sé, me consta, que muchas permutas se hacen mediante dinero; casos que se eleva a 4.000 pesetas la prima. Pues bien: esto no está castigado en el Código Penal; pero yo no concedo ninguna permuta donde haya ese olorcillo poco santo.

Es necesario—añadió—terminar de una vez con los momios e irregularidades de la Administración pública.

A todas las personas antes aludidas les estimularé que presenten la dimisión de sus cargos, pues de lo contrario me sería muy doloroso tener que llevar su destitución a la «Gaceta».

Esta labor servirá para corregir todo el mal de que adolece la enseñanza, librando al Estado de muchos gastos inútiles.

Respecto a la Escuela de Anormales, dijo que en breve se publicará un Real decreto estableciendo su funcionamiento y disponiendo que el personal sea el adecuado y apto, ingresando por oposición y concurso.

También organizaremos los servicios médico-escolares, ateniéndonos a la partida consignada de 25.000 pesetas.

Asociación del partido DE LEON

En la sesión celebrada el día 9 del corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Ver con desagrado los trabajos hechos por las Diputaciones de

las provincias vascongadas, referentes a que dependa directamente el Magisterio, en las cuestiones administrativas, de los Ayuntamientos, por considerarlos improcedente y lesivo para los intereses de la clase y de la escuela y enviar con este motivo telegramas y cartas de protesta a los señores Presidente del Consejo, Ministro del Ramo, Director general de Primera enseñanza y al señor Altamira, así como participarlo en comunicación oficial a la Asociación Nacional.

2.º Rogar al señor Gobernador civil que no apruebe ningún presupuesto municipal en el que no se consigne cantidad suficiente para alquiler de casa habitación en aquellos pueblos que no dispongan de edificio propio para este servicio, y que una comisión visite a este objeto a la primera autoridad de la provincia Administrativa.

3.º Admitir como socio a D. Andrés Díez Maestro de Trabajo del Cerecedo.

4.º Visitar también a los señores inspectores y jefe de la Sección administrativa para rogarles que faciliten a la Sección de Cuentas del Gobierno civil relación de Ayuntamientos que no dan habitación ni alquiler a los maestros, a fin de que no sean aprobados los presupuestos municipales de aquellos que no tengan debidamente atendido este servicio.

La bonificación extraordinaria

Todos los maestros en activo que perciben sus haberes del Estado percibirán la bonificación extraordinaria. Los recibos de percepción de haberes no sirven para este objeto.

La cantidad que debe figurar en cada recibo depende del haber líquido anual que se disfrute del tanto por ciento de bonificación, como se ve a continuación:

Haber	En el recibo
3.000 pesetas...	244'53 pesetas.
2.000 » ...	182'78 »
1.650 » ...	150'79 »
1.500 » ...	144'50 »
1.375 » ...	132'45 »
1.100 » ...	108'68 »
1.000 » ...	98'80 »
500 id. (interinos)	49'40 »

De esta cantidad que debe figurar en el recibo el habilitado deduce el premio y timbre móvil.

TELEGRAMAS

Se han remitido los siguientes: Ministro Instrucción pública. Madrid.—Asociación Magisterio León saluda vucencia rogando conserve centralización enseñanza, negando Ayuntamientos facultades propuesta nombramientos maestros.—Presidente, Peñin.

Presidente Consejo Ministros. Madrid.—Asociación Magisterio León saluda felicita vucencia rogando interese ministro Instrucción conserve escuela nacional, negando Ayuntamiento facultades propuesta nombramiento maestros.—Presidente, Peñin.

Presidente Consejo Ministros.—Asociación Maestros Astorga eleva fervoroso testimonio gratitud vucencia demás ministros por bonificación sueldos decretada. Pídele además en beneficio cultura nacional opóngase eficazmente concesión facultades nombramientos maestros solicitadas Diputaciones. Sería muerte enseñanza primaria nacional decapitada por caciquismos locales.—Presidente, Nicolás Prieto.

NOMENCLAO de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50. Véndense en la imprenta de este periódico.

La Dirección general dispone que se obligue al Ayuntamiento de La Robla a satisfacer alquileres a la maestra de Sorribos D.ª Encarnación Mallo; al Ayuntamiento de Guadix a que instale la escuela y proporcione casa-habitación al maestro en edificio adecuado; al de Ardón que cumpla lo dispuesto en el párrafo 10, artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 respecto a la escuela de San Cibrián, y que en lo sucesivo cumpla con más celo los deberes de su cargo, y a la Junta local del Ayuntamiento de Prado de Guzpeña que instale la escuela en edificio adecuado.

¡V... eche usted autonomía!

El nuevo Gobernador civil Ilmo. Sr. D. Fernando Pardo Suárez, nos participa haberse posesionado del mando de esta provincia ofreciéndose para cuanto redunde en beneficio de los intereses provinciales y del bien público en general.

Al dirigirle nuestro respetuoso saludo de bienvenida y darle gracias por su delicada atención, nos ponemos a sus órdenes y hacemos votos por que su gestión sea beneficiosa para los intereses de la enseñanza y los del sufrido Magisterio de esta provincia.

En virtud de consultas elevadas a este ministerio respecto al papel en que deben formularse por los maestros interinos instancias solicitando en concurso plazas en propiedad, la Dirección general ha acordado declarar que la orden de 31 de marzo de 1916 está vigente en todas sus partes, por lo que los interesados deben elevar en papel de la clase undécima la instancia que presentan en la primera Sección administrativa a que se dirijan y en pliegos de 10 céntimos a los restantes, y que el certificado de Penales se acompañe sólo a la primera, expresando en las demás la provincia a que se dirigió, siempre que dicho documento no estuviera expedido con más de tres meses de anticipación.

Se concede la sustitución a la maestra de Bercianos del Camino, D.ª Balbina Baez.

Se ordena que la Junta local del Ayuntamiento de Prado de Guzpeña instale la escuela en edificio adecuado.

La Dirección general desestimó la instancia de D. Manuel Pérez, maestro de Cea, su reclamación de abono de alquileres, por haberse comprobado que el Ayuntamiento puso a su disposición casa en condiciones para vivir.

Por el ministerio de se resuelve la reclamación alqui-

leres de D. Domingo Fernández, maestro de Castroalbón, en el sentido de que le abone el Ayuntamiento a razón de 40 pesetas el año hasta 31 de diciembre 1916 y de 60 en lo sucesivo interina se reforme la casa propia o le proporcione otra decente y capaz.

El Director general sigue prodigando declaraciones en sus continuadas charlas con los periodistas.

Últimamente ha dicho que el sueldo de los maestros debe comenzar con 1.500 pesetas y subir hasta 12.500, que la Inspección médico-escolar cobra y no trabaja, que el Seminario de Anormales no funciona, que el Epítome de la Academia es pésimo, que las Diputaciones no pagan a los maestros, etc.

Esas y otras cosas ya las sabemos; lo que no sabemos es si el Sr. Rivas Mateos tendrá suficiente energía para corregirlas.

D. Guillermo Termón y doña María Solís, maestra de Primera enseñanza, han tenido la desgracia de perder para siempre a su hijo Guillermo a los 2 años de edad.

Reciban los desconsolados padres nuestro sentido pésame por la desgracia que lloran.

La «Gaceta» del 7 publica relación de maestros y maestras a quienes se conceden plentitud de derechos a los efectos del Escalafón general. En ella figuran los siguientes de esta provincia:

D. Froilán Fernández Mata, de Santiago-Millas; José Fernández, de Miñera; Fernando Muñoz Rodríguez, de Pedrosa del Rey; Germán Canseco Mallo, de Villamejil; Lorenzo Guerra Juárez, de Azares del Páramo; Maximino Menéndez García, de Santibáñez de Ordás; Francisco Carrera de la Puente, de Rechivaldo, y doña Ludivina Suárez García, de Villadepán.

Se remitió a la Dirección general instancia del maestro de Villadangos pidiendo sea incluida en las vacantes del concurso general de traslado la escuela de Veguellina de Fondo.

Se envió a la alcaldía de Candín el título del maestro de Suárbol, D. Luis Jueas para que le acredite la fecha del cese.

ESTADÍSTICAS impresas en excelente papel, a 0'15 céntimos ejemplar.

Librería de Luera

Se enviaron a los maestros de Castrocentigo, Sorribos de Alba y Cea los oficios de la Dirección general resolviendo sus reclamaciones sobre pago de alquileres.

Para la corrida de escalas del mes actual, se participó a la Dirección general hallarse

vacante con 1.100 pesetas desde 4 del corriente la escuela nacional mixta de Veguellina de Fondo, por excedencia del propietario don José Aragón.

Se ha concedido la sustitución a D.ª Balbina Baez Fernández, maestra de la escuela nacional de Bercianos del Camino.

Por el Sr. Inspector de la Zona de Astorga ha sido levantada la clausura y autorizada la instalación de la escuela de niñas de Lucillo, en el local ofrecido por la alcaldía.

Se remitieron a la Ordenación de pagos las nóminas del mes actual y de la bonificación extraordinaria, ordenada por Real orden de 28 de noviembre último.

A la Junta Central se remitió certificación del cese de don Genadio del Río Rodríguez, maestro jubilado de Riego de Ambroz.

Se elevó a la Central expediente de clasificación de don Jenaro Blanco, maestro de Arganza.

Se recordó al Alcalde de Ponferrada, que debe devolver autorizadas las diligencias del título de Toral de Merayo expedido a favor de D. Cándido Domínguez y que le fué enviado en 23 de Nbre. último.

A la Junta Central se enviaron expedientes de clasificación de D. Pablo Morán, maestro de Viadangos, y de pensión incoado por D.ª Dominga Gómez, viuda de D. Luis Lama.

Han entablado permuta de sus cargos D.ª Constantina del Amo, maestra de Fresno de la Vega, y D.ª Daniela García Sastre, maestra de la escuela de Grajal de Rivera.

Por corrida de escalas del mes de noviembre último han sido ascendidos a 1.375 pesetas D. Jesús Iñiguez Domínguez y D.ª María de los Dolores Martínez García, maestros respectivamente de las escuelas de Corullón y San Justo de la Vega.

En horabuena.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Carrizo.—D. C.—Pertenece a Socorros y está al corriente en el pago de cuotas. Que no se olvide de pagar la anual de la Asociación. Santa Cruz Sil.—J. A.—Abonada suscripción hasta fin junio 1918.

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente **TRESCIENTAS MIL pesetas.**

Manuel Alvarez Santutiano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864).—LEON

Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, maderos lanzaderas para frivolle.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Sitabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se recomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matias Rodriguez, núm. 23

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 125 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

LOS TINTES SAMA
SIEMPRE VENCEN
EVALUADOS CON LOS PAPELEROS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE

Nota.—De venta en todas las librerías

IMPRENTA

DE

Roman Luera Ginio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.